

Toluca de Lerdo, México, veintiséis de enero de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio ciudadano local.

Vista la solicitud de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Por así estimarlo necesario para la debida sustanciación del expediente en que se actúa se **requiere** al **Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de México**, para que **dentro de los dos días hábiles** siguientes a aquél en el que se notifique el presente requerimiento, **remita** a este Tribunal Electoral, en horas hábiles, la documentación que se indica a continuación:

1. **Copia certificada del acuerdo mediante el cual el Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de México, aprobó el protocolo para la logística del acceso al templete, de los actos de campaña concurrentes entre el Lic. Andrés Manuel López Obrador y la Maestra Delfina Gómez Álvarez, para el proceso electoral para elegir Gobernador de esta entidad federativa.**

Apercibida dicha autoridad partidista que en caso de no remitir la documentación requerida en los términos y formas señalados, se aplicará alguno de los medios de apremio que establece el artículo 456 en sus fracciones II a V del Código Electoral del Estado de México.

Notifíquese el presente proveído por **oficio** al **Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de México** y por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

